

EXENTO

DECRETO N° 4530 / 2024

ARICA, 2 de Mayo de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ROGER TAPARA YANA RESTAURANT E.I.R.L..
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

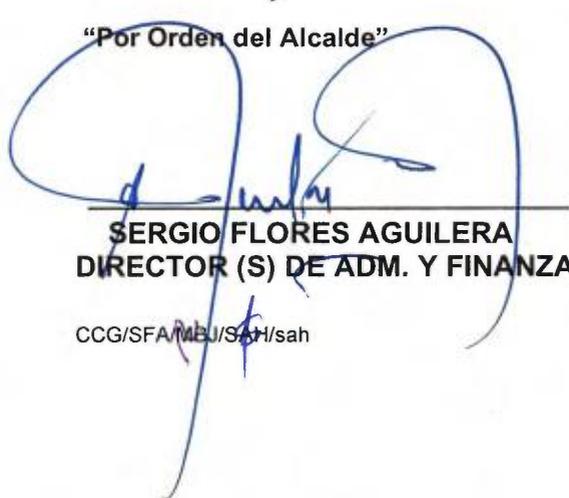
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6856				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, JUGOS NATURALES CON CONSUMO AL PASO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. LINDEROS 3797				
Nombre del Contribuyente	ROGER TAPARA YANA RESTAURANT E.I.R.L.				
Rut	76493146-7				
Dirección Particular	GENERAL PEDRO LAGOS 721				
Correo electrónico	-	Celular/Fono	975483442		
Fecha de Solicitud	29/04/2024	Otorgación N°	8-6856	Fecha	29/04/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MEU/SAH/sah




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL